

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

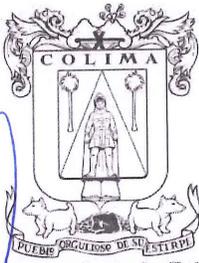
ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 143.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 55 minutos del día **28 de agosto de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de \$750,000.00.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza ampliar la partida presupuestal 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACION por la cantidad de \$1'557,300.00.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante Oficio No. 02-TMC-833/2018.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante Oficio No. 02-TMC-834.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante el Oficio No. 02-TMC-835/2018.**

RD



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre del 2018.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Julio de 2018.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.-----
- XV. Aprobación o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI y la fracción XII, todas del artículo 2º y el párrafo tercero del artículo 4º; asimismo, se adiciona la fracción XIII al artículo 2º y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----
- XVI. Asuntos Generales.-----
- XVII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Rocío del Carmen Dueñas Orozco, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la ausencia justificada del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Acto seguido se decretó un minuto de silencio por el fallecimiento de quien fuera Alcalde del Municipio de Colima, el **C. Carlos Salazar Preciado**.----

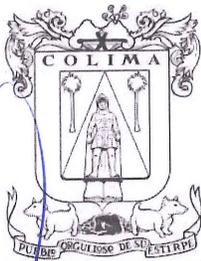
TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, solicitó se autorice la inclusión del **Dictamen que autoriza que la Convocatoria Municipal para el Programa "Zapatos Escolares Gratuitos", para el ciclo escolar 2018-2019 de preescolar.**-----

Con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142.**-----
- RA V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de \$750,000.00.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza ampliar la partida presupuestal 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACION por la cantidad de \$1'557,300.00.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante Oficio No. 02-TMC-833/2018.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante Oficio No. 02-TMC-834.**-----

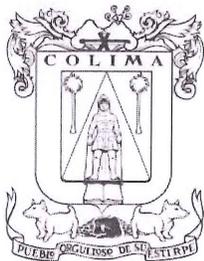


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante el Oficio No. 02-TMC-835/2018.
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre del 2018.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Julio de 2018.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.-----
- XV. Aprobación o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI y la fracción XII, todas del artículo 2º y el párrafo tercero del artículo 4º; asimismo, se adiciona la fracción XIII al artículo 2º y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.----
- XVI. Dictamen que autoriza que la Convocatoria Municipal para el Programa “Zapatos Escolares Gratuitos”, para el ciclo escolar 2018-2019 de preescolar.-----
- XVII. Asuntos Generales.-----
- XVIII. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 136, 137 y 138 fueron entregadas con anticipación, el C. Síndico Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y sometidas a votación, las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----



ACTAS DE CABILDO

Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 139, 140, 141 y 142 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.---

QUINTO PUNTO.- El C. Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas del C. Presidente Municipal.-----

ACTIVIDADES DEL 14 AGOSTO

- Presidí Sesión de Cabildo
- Sostuve diversas reuniones con direcciones del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 20 AGOSTO

- Mantuve reuniones con diferentes directores del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 21 AGOSTO

- Me reuní con Jessica Hernández, Directora Asociada de 100 Ciudades Resilientes para América Latina de la Fundación Rockefeller.
- Encabecé rueda de prensa para la presentación del evento INDAJO IMPULSA edición 2018.

ACTIVIDADES DEL 22 AGOSTO

- Asistí al arranque de actividades en la Ciudad de Colima del Dr. Vagón : el tren de la salud
- Presidí Sesión de Cabildo Extraordinaria

ACTIVIDADES DEL 24 AGOSTO

- Me reuní con directores del Ayuntamiento
- Recibí a la mesa directiva del Colegio de Médicos del Estado de Colima

ACTIVIDADES DEL 27 AGOSTO

- Atendí reuniones con directores y regidores.

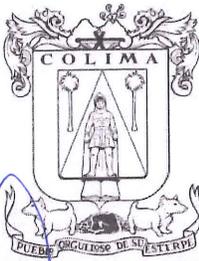
SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de \$750,000.00, el cual se transcribe a continuación:-----

RD

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. **S-994/2018**, de fecha 15 de agosto del 2018, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, por medio del cual turna a ésta Comisión, las solicitudes presentadas por el Director General de la Procesadora Municipal de Carne M.C. Alejandro Ochoa Gómez, relativa a la autorización del incremento al subsidio de dicho organismo descentralizado por la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para que se emita el Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. **S-994/2018**, se encuentran los oficios No. **PMC/20/2018**, de fecha 24 de julio de 2018, **PMC/23/2018**, de fecha 06 de agosto de 2018 y **PMC/24/2018**, de fecha 13 de agosto de 2018 suscrito por el Mtro. Alejandro Ochoa Gómez, Director General de la Procesadora Municipal de Carne, por el cual presenta la solicitud de ampliación al subsidio municipal, para cubrir gastos operativos indispensables para tres semanas mismas que corresponden de los días 26 de julio al 15 de agosto del 2018, con un importe de aumento de subsidio de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada semana solicitada.

Por otra parte se adjunta a la solicitud oficios número **02-TMC-827/2018**, **02-TMC-828/2018** y **02-TMC-829/2018**, suscritos por el Tesorero Municipal Eduardo Camarena Berra, por el cual con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III, 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicita someter a consideración la ampliación de la partida 04-01-05-00 por un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las tres semanas de subsidio extraordinario solicitado.

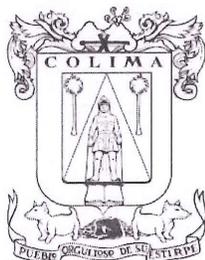
Así mismo se adjunta oficio sin número suscrito por el Tesorero Municipal Eduardo Camarena Berra, en el que se advierte una disposición de ingresos en la cuenta 08-01-10 ART. 3B LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 2018, por lo que las ampliaciones presupuestales que aquí se dictaminan serán con cargo a esa partida de ingreso.

TERCERO.- Cabe destacar que de lo observado en la información financiera se deduce que la Procesadora Municipal de Carne, en los últimos años no es autosuficiente, derivado de la caída en los volúmenes de sacrificio tanto de ganado bovino como porcino, esto limita sus ingresos, en contraparte los egresos se han incrementado por los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones, así como los relativos a los gastos de operación. Por lo que para darle viabilidad financiera a la paramunicipal, el Ayuntamiento ha incrementado año con año el subsidio que le otorga.

CUARTO.- Que por decreto número 146, publicado el día 10 de abril de 1984, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", fue creada la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el promover y ejecutar todo tipo de acciones que coadyuven al desarrollo de las actividades pecuarias en el municipio de Colima, así como el de ejecutar las medidas que incrementen la industrialización de los productos y subproductos derivados del sacrificio de ganado en el municipio y la comercialización de estos hacia el territorio del Estado, de la Republica e incluso al extranjero.

Su patrimonio estará integrado entre otras, con las donaciones, herencia, legados, subsidios y aportaciones que le hagan en su favor los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como las personas físicas o morales, según lo dispone el Artículo 4, fracción I, de la Ley que lo crea.

QUINTO.- La Comisión de Hacienda Municipal citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación del subsidio extraordinario a la Procesadora Municipal de Carne, de conformidad a los artículos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y una vez que está debidamente integrado el expediente respectivo, esta Comisión considera necesario otorgar el subsidio extraordinario al organismo Paramunicipal, por las cantidades solicitadas, por lo que el Tesorero Municipal debe de dar suficiencia presupuestal a la partida 04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS por la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recursos Fiscales de la partida de ingreso 08-01-10 ART. 3B LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 2018, autorizándose ampliaciones en los Ingresos Municipales y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima del Ejercicio Fiscal 2018; por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se procede a la elaboración del presente dictamen, para su presentación ante el Cabildo Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión dictaminando en tiempo y forma, conjuntamente con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de **\$750,000.00** (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba ampliar los ingresos municipales por un monto de **\$750,000.00** (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), derivado del incremento en las cantidades recibidas por la participación en el Sistema de Coordinación Fiscal, a que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que es de aprobarse y se aprueba ampliar el Presupuesto Anual de Egresos por un monto de **\$750,000.00** (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ampliando las partidas de egreso 04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS para dar suficiencia presupuestal al concepto de gasto indicado en el acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, así como al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, lo aquí aprobado, para los efectos legales y administrativos que procedan.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de agosto del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza ampliar la partida presupuestal 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACION por la cantidad de \$1'557,300.00, el cual se transcribe a continuación:

125

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

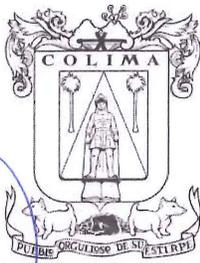
CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-780/2018, de fecha 27 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en oficio no. 02-TMC-729/2018, PARA AMPLIAR LA PARTIDA DE EGRESOS 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por la cantidad de \$985,000.00 pesos derivado de los ingresos por patrocinadores del Festival del Volcán.

Lo anterior derivado de las solicitudes realizadas por el Director General Adjunto de Cultural y Educación, C. Davide Arena, mediante escritos de fecha 11 de abril de 2018, por las cantidades de \$525,000.00 y \$460,000.00, a los que anexa cuadro con relación de patrocinadores e importe depositados en tesorería.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. S-942/2018, de fecha 01 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en oficio no. 02-TMC-816/2018, PARA AMPLIAR LA PARTIDA DE EGRESOS 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por la cantidad de \$512,300.00 pesos derivado de los ingresos por patrocinadores del Festival del Volcán.

Lo anterior derivado de las solicitudes realizadas por el Director General Adjunto de Cultural y Educación, C. Davide Arena, mediante escritos de fecha 26 de marzo y 30 de mayo del 2018, por las cantidades de \$182,500.00 y \$319,800.00, respectivamente a los que anexa cuadro con relación de patrocinadores e importe depositados en Tesorería.

TERCERO.- Que mediante memorándum No. S-994/2018, de fecha 15 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en oficio no. 02-TMC-836/2018, PARA AMPLIAR LA PARTIDA DE EGRESOS 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por la cantidad de \$70,000.00 pesos derivado de los ingresos por patrocinadores del Festival del Volcán.

Lo anterior derivado de las solicitudes realizadas por el Director General Adjunto de Cultural y Educación, C. Davide Arena, mediante escritos de fecha 24 de julio del 2018, por la cantidad de \$70,000.00, al que anexa cuadro con relación de patrocinadores e importe depositados en Tesorería.

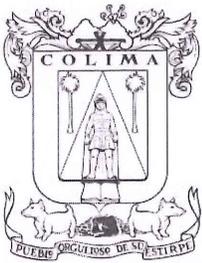
CUARTO.- Que mediante oficio no. DGDH.DGACE.171/2018 de fecha 11 de abril, dirigido al Tesorero Municipal, el Director de Cultura y Educación, solicita la ampliación por un importe de \$525,000.00 y presenta la relación de patrocinadores, con los montos de aportación, así copias simples de los documentos de depósito en favor del municipio y el analítico de ingresos de fecha 01-03-2018 al 12-06-2018.

Fecha de aportación.	Patrocinador	Cantidad de aportación.	Uso de aportación
09/04/2018	GRUPO MOTORMEXA S.A. DE C.V.	\$30,000.00	
10/04/2018	Leopoldo Miranda Martínez (La Boquita)	\$20,000.00	
10/04/2018	Transportes Turísticos Bayardo	\$10,000.00	
10/04/2018	Cervecería Artesanal de Colima S.A. de C.V.	\$225,000.00	
11/04/2018	Comercializadora Los Volcanes De Colima S.A.	\$200,000.00	
10/04/2018	INVERCOL SA DE CV	\$40,000.00	
	TOTAL	\$525,000.00	

Con oficio no.02 DGDH.DGACE.170/2018 de fecha 10 de abril dirigido al Tesorero Municipal, el Director de Cultura y Educación, solicita la ampliación por un monto de \$460,000.00 y presenta la relación de patrocinadores, con los montos de aportación, así copias simples de los documentos de depósito en favor del municipio y el analítico de ingresos de fecha 01-03-2018 al 12-06-2018.

Fecha de aportación.	Patrocinador	Cantidad de aportación.	Uso de aportación
26/03/2018	BODESA SAPI DE CV	\$200,000.00	
04/04/2018	Raymundo Armando Martínez (DMT)	\$20,000.00	
05/04/2018	BENEDETTIS PIZA SA DE CV	\$50,000.00	
05/04/2018	Leopoldo Miranda Martínez (La Boquita)	\$30,000.00	
06/04/2018	CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ SA DE CV.	\$30,000.00	
05/04/2018	Plasencia Acueducto SA DE CV	\$30,000.00	
09/04/2018	EMBOTELLADORA DE COLIMA, SA DE CV	\$100,000.00	
	TOTAL	\$460,000.00	

QUINTO.- Que mediante oficio no. 02 DGDH.DGACE.137/2018 de fecha 27 de marzo, dirigido al Tesorero Municipal, el Director de Cultura y Educación, solicita la ampliación por un importe de \$182,500.00 y presenta la relación de patrocinadores, con los montos de aportación, así copias simples de los documentos de depósito en favor del municipio y el analítico de ingresos de fecha 01-03-2018 al 12-06-2018.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Fecha de aportación.	Patrocinador	Cantidad de aportación.	Uso de aportación
01/03/2018	Leopoldo Miranda Martínez	\$50,000.00	
07/03/2018	Enrique Augusto Sánchez Cárdenas	\$30,000.00	
07/03/2018	Sergio Pimentel Castillo	\$50,000.00	
16/03/2018	Sociedad Administradora de Colima, S.C.	\$30,000.00	
21/03/2018	Raymundo Armando Martínez (DMT)	\$10,000.00	
22/03/2018	Servicios de Hotelería Garsan, S.A. de C.V.	\$12,500.00	
	TOTAL	\$182,500.00	

Con oficio no.02 DGDH.DGACE.278/2018 de fecha 30 de mayo dirigido al Tesorero Municipal, el Director de Cultura y Educación, solicita la ampliación por un monto de \$319,800.00 y presenta la relación de patrocinadores, con los montos de aportación, así copias simples de los documentos de depósito en favor del municipio y el analítico de ingresos de fecha 01-03-2018 al 12-06-2018.

Fecha de aportación.	Patrocinador	Cantidad de aportación.	Uso de aportación
10/04/2018	GRABIELA MONTAÑO GARCIA (CAFÉ VITORE)	\$10,000.00	
12/04/2018	SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.	\$50,000.00	
13/04/2018	CENTRO ESCOLAR COLIMA A.C.	\$50,000.00	
16/04/2018	ELECTRICA COLIMAN SA DE CV	\$10,000.00	
17/04/2018	COCO COLIMA SA DE CV	\$50,000.00	
18/04/2018	SERVICIOS DE HOTELERIA GARZAN	\$12,500.00	
18/04/2018	GRABIELA MONTAÑO GARCIA (CAFÉ VITORE)	\$10,000.00	
20/04/2018	CANACO	\$27,300.00	
24/04/2018	ELECTRICA COLIMAN SA DE CV	\$10,000.00	
26/04/2018	OPERADORA HOTELERA CAMINO REAL SA DE CV	\$30,000.00	
27/04/2018	GRABIELA MONTAÑO GARCIA (CAFÉ VITORE)	\$10,000.00	
04/05/2018	ELECTRICA COLIMAN SA DE CV	\$10,000.00	
10/05/2018	FUNDACIÓN TERNIUM, A.C.	\$30,000.00	
15/05/2018	ELECTRICA COLIMAN SA DE CV	\$10,000.00	
	TOTAL	\$319,800.00	

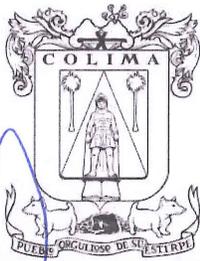
Con oficio no.02 DGDH.DGACE.312/2018 de fecha 26 de junio dirigido al Tesorero Municipal, el Director de Cultura y Educación, solicita la ampliación por un monto de \$10,000.00, por el depósito realizado por la empresa ELECTRICA COLIMAN SA DE CV.

Sumando la cantidad de ampliación a la partida 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la cantidad de \$512,500.00.

SEXTO.- Con oficio no.02 DGDH.DGACE.419/2018 de fecha 23 de julio dirigido al Tesorero Municipal, el Director de Cultura y Educación, solicita la ampliación por un monto de \$70,000.00, por el depósito realizado por la empresa OPERADORA COMERCIAL LIVERPOOL SA DE CV..

SEPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al analítico de ingresos de la cuenta 050602040000 APORTACIONES DE TERCERAS PERSONAS, del día 01 de enero al 30 de julio del presente año, se determina que los depósitos en los que sustenta el Director de Cultura y Educación, las solicitudes de ampliación presupuestal a la partida de gasto 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por la cantidad acumulada de \$1'567,300.00, en los oficios 02-TMC-729/2018, 02-TMC-816/2018 y 02-TMC-836/2018, solo registra el importe de ingresos por \$1'557,300.00, como se muestra en el cuadro siguiente.

RECIBO	FECHA	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE	OFICIO SOLICITUD
0337	01/03/2018	Leopoldo Miranda Martínez (La Boquita)	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	50,000.00	02 GDH.DGACE.137/2018
0338	02/03/2018	BODESA SAPI DE CV	Patrocinio festival internacional del	200,000.00	02



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

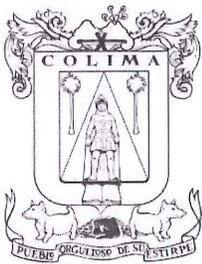
ACTAS DE CABILDO

No.	Fecha	Patrocinador	Evento	Monto	Referencia
			volcán 2018		GDH.DGACE.170/2018
0339	03/03/2018	Comercializadora Los Volcanes De Colima S.A.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	200,000.00	02 GDH.DGACE.171/2018
0340	13/03/2018	Sergio Pimentel Castillo	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	50,000.00	02 GDH.DGACE.137/2018
0342	16/03/2018	Sociedad Administradora de Colima, S.C.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.137/2018
0343	21/03/2018	INVERCOL SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	40,000.00	02 GDH.DGACE.171/2018
0344	21/03/2018	Enrique Augusto Sánchez Cárdenas	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.137/2018
0346	22/03/2018	Servicios de Hotelería Garsan, S.A. de C.V.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	25,000.00	02 GDH.DGACE.137/2018 02 GDH.DGACE.278/2018
0347	27/03/2018	BENEDETTIS PIZA SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	50,000.00	02 GDH.DGACE.170/2018
0348	27/03/2018	EMBOTELLADORA DE COLIMA, SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	100,000.00	02 GDH.DGACE.170/2018
0351	02/04/2018	GRUPO MOTORMEXA S.A. DE C.V.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.171/2018
0352	02/04/2018	Plasencia Acueducto SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.170/2018
0354	03/04/2018	Raymundo Armando Martínez (DMT)	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	20,000.00	02 GDH.DGACE.170/2018 02 GDH.DGACE.137/2018
0355	04/04/2018	Transportes Turísticos Bayardo	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	10,000.00	02 GDH.DGACE.171/2018
0356	04/04/2018	Leopoldo Miranda Martínez (La Boquita)	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.170/2018
0357	04/04/2018	CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ SA DE CV.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.170/2018
0358	10/04/2018	Leopoldo Miranda Martínez (La Boquita)	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	20,000.00	02 GDH.DGACE.171/2018
0359	11/04/2018	SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	50,000.00	02 GDH.DGACE.278/2018
0360	11/04/2018	CENTRO ESCOLAR COLIMA A.C.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	50,000.00	02 GDH.DGACE.278/2018
0361	11/04/2018	ELECTRICA COLIMAN SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	50,000.00	02 GDH.DGACE.278/2018 02 GDH.DGACE.312/2018
0362	11/04/2018	COCO COLIMA SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	50,000.00	02 GDH.DGACE.278/2018
0363	19/04/2018	Cervecería Artesanal de Colima S.A. de C.V.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	225,000.00	02 GDH.DGACE.171/2018
0364	25/04/2018	FUNDACIÓN TERNIUM, A.C.	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.278/2018
0375	16/05/2018	OPERADORA COMERCIAL LIVERPOOL SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	70,000.00	02 GDH.DGACE.419/2018
0381	28/05/2018	OPERADORA HOTELERA CAMINO REAL SA DE CV	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.278/2018
0394	12/06/2018	Cámara Nacional de Comercio	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	27,300.00	02 GDH.DGACE.278/2018
0405	19/07/2018	GRABIELA MONTAÑO GARCIA (CAFÉ VITORE)	Patrocinio festival internacional del volcán 2018	30,000.00	02 GDH.DGACE.278/2018
TOTAL				1'557,300.00	

OCTAVO.- Que en reunión de trabajo con el Tesorero Municipal, para analizar las solicitudes motivo del presente dictamen, y para determinar cómo ingresos extraordinarios los recursos motivo de patrocinios para la realización del festival del volcán en su edición 2018, se solicitó copia de los contratos de patrocinio.

Recibiendo la Comisión de Hacienda un total de 20 contratos, mismos que se enlistan a continuación:

No.	PATROCINADOR	IMPORTE	DEPOSITO
-----	--------------	---------	----------



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01	GRUPO MOTORMEX COLIMA SA DE CV	30,000.00	30,000.00
02	TRANSPORTE TURISTICOS BAYADOR SA DE CV	10,000.00	10,000.00
03	CERVECERIA ARTESANAL DE COLIMA S.A.P.I DE C.V.	450,000.00	225,000.00
04	COMERCIALIZADORA LOS VOLCANES DE COLIMA SA DE CV	200,000.00	200,000.00
05	INVERCOL S.A.DEC.V.	40,000.00	40,000.00
06	SERGIO PIMENTEL CASTILLO	50,000.00	50,000.00
07	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE COLIMAS.C.	30,000.00	30,000.00
08	RAYMUNDO ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ	30,000.00	20,000.00
09	BODESA, S.A.P.I. DE C.V.	200,000.00	200,000.00
10	BENEDETTI'S PIZZA S.A.DE C.V.	50,000.00	50,000.00
11	LEOPOLDO MIRANDA MARTINEZ	200,000.00	100,000.00
12	CAVSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	30,000.00	30,000.00
13	PLASENCIA ACUEDUCTO S.A. DE C.V.	30,000.00	30,000.00
14	EMBOTELLADORA DE COLIMA S.A. DE C.V.	100,000.00	100,000.00
15	GABRIELA MONTAÑO GARCIA	30,000.00	30,000.00
16	CENTRO ESCOLAR COLIMA S.C.	50,000.00	50,000.00
17	COLIMA COCO S.A. DE C.V.	50,000.00	50,000.00
18	SERVICIOS DE HOTELERIA GARSAN, S.A. DE C.V.	25,000.00	25,000.00
19	OPERADORA HOTELERA CAMINO REAL, S.A. DE C.V.	30,000.00	30,000.00
20	OPERADORA COMERCIAL LIVERPOOL, S.A. DE C.V.	70,000.00	70,000.00
TOTAL		1'705,000.00	1'370,000.00

RD

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Estando pendientes los contratos de patrocinios siguientes:

No.	PATROCINADOR	IMPORTE	DEPOSITO
01	ENRIQUE AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS		30,000.00
02	SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.		50,000.00
03	ELECTRICA COLIMAN SA DE CV		50,000.00
04	FUNDACIÓN TERNIUM, A.C.		30,000.00
05	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO		27,300.00
TOTAL			187,300.00

NOVENO.- Que derivado del contenido de la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Patrocinio, se determinar que corresponden a ingresos que fueron entregados al Municipio con el propósito de ser utilizado en la realización de eventos en el marco del Festival Internacional del Volcán en su edición 2018, por tanto son consideraran como ingresos extraordinarios, cláusula que se transcribe a continuación:

"PRIMERA. Objeto del contrato: En los términos y condiciones establecidos en este contrato "LAS PARTE" acuerdan que será obligación de " EL PATROCINADOR" otorgar a favor de "EL MUNICIPIO" la cantidad de XXXX (XXXXXXXXXXXX), por concepto de patrocinio para la realización de eventos culturales a cargo de "EL MUNICIPIO"."

DECIMO.- Encontramos fundamento legal para la autorización de ampliaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III, y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

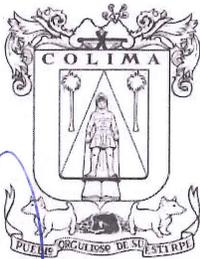
DECIMO PRIMERO.- La Comisión de Hacienda Municipal citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación presupuestal, de conformidad a los artículos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y una vez que está debidamente integrado el expediente respectivo y derivado de lo solicitado por el Tesorero Municipal mediante oficios 02-TMC-729/2018, 02-TMC-816/2018 y 02-TMC-836/2018, esta Comisión considera necesario otorgar ampliación presupuestal a la partida de gasto 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por la cantidad acumulada de \$1'557,300.00, conforme a los ingresos extraordinarios, reportados en el analítico de ingresos de la cuenta 050602040000 APORTACIONES DE TERCERAS PERSONAS, del día 01 de enero al 30 de julio del presente año, autorizándose ampliaciones en los Ingresos Municipales y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima del Ejercicio Fiscal 2018; por lo que con fundamento en

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se procede a la elaboración del presente dictamen, para su presentación ante el Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

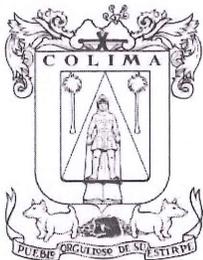
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza ampliar la partida presupuestal 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA DIR. GENERAL ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN por la cantidad de \$1'557,300.00, conforme a los ingresos extraordinarios, reportados en el analfítico de ingresos de la cuenta 050602040000 APORTACIONES DE TERCERAS PERSONAS, del día 01 de enero al 30 de julio del presente año, como se ilustra en el considerando **SEPTIMO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, así como al Director Adjunto de Cultura y Educación, lo aquí acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 28 de agosto del 2018.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Muy buenos días, gracias a mis compañeros en Cabildo, gracias a quienes están presentes en esta sala, bienvenidos. Regidor Germán ¿Tenemos ya el informe de los resultados del Festival del Volcán, me refiero a los ingresos y egresos?. Contestando el Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez precisamente estamos esperando cerrar el tema de los patrocinios para hacer las últimas erogaciones correspondiente y ya tener concluido el informe pertinente. La Regidora Abaroa, usted sabe que es sumamente importante, ¿Cuándo se terminó el Festival del Volcán?. Contestó el Regidor Germán Sánchez usted sabe, no recuerdo. La Regidora Lic. María Elena Abaroa López en mayo se terminó el Festival del Volcán a finales de mayo, ya debiéramos tener ese informe, perdón, creo que ustedes todos saben que es bien importante, como podemos tener elementos para nosotros votar un dictamen cuando no tenemos una información de los resultados del volcán. El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez comentó: Este dictamen no es para analizar todo el Festival Internacional Volcán, que se desprende perfectamente de la lectura del mismo, que es para considerar los patrocinios que llegaron, entonces no veo impedimento alguno para poder hacer un correcto análisis y posterior votación, ya sea a favor o el caso que cada Regidor disponga.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Si nada más comentar que me resulta sumamente importante, yo creo que después de un mes de realizado un evento de esta naturaleza debiéramos tener informe y puntualizar que es demasiado tarde para que no se tenga, eso me parece



ACTAS DE CABILDO

que urgente de tenerlo, lo hemos estado solicitando usted lo sabrá de hacerato y no ha llegado este informe, ojalá llegue pronto.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con diez votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras: Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante Oficio No. 02-TMC-833/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

RD

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-994/2018**, de fecha 15 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, el Oficio:

• **No. 02-TMC-833/2018, solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales.**
Suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme a los cuadros anexos al mismo.

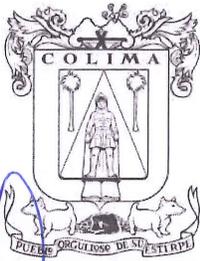
Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.
SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-994/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-833/2018**, de fecha 14 de Agosto de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE RECURSOS FISCALES

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
	Para gastos necesarios de esta Dirección	11/07/2018	\$ 275,000.00
	Para gastos necesarios de esta Dirección	11/07/2018	\$ 300,000.00
342	Contar con los recursos suficientes para cubrir pago de nómina P14 del 01 al 16 de Julio Jubilados	13/07/2018	\$ 19,500.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que mediante Oficio No. **02-OM-RH-342/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-16 BECAS	\$ 18,900.00		CONTAR CON OS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P14 DEL 01 AL 16 DE JULIO DE PERSONAL JUBILADOS
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-07 COMPENSACIONES		\$ 18,900.00	
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-24 BONO EXTRAORDINARIO	\$ 600.00		
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-07 COMPENSACIONES		\$ 600.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

CUARTO.- Encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias solicitada por la Tesorería Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-833/2018, dichos movimientos se describen en el considerando **TERCERO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal**.

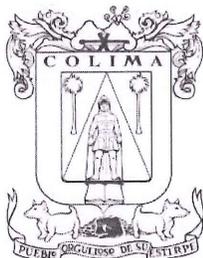
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Agosto de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante Oficio No. 02-TMC-834, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

GARCÍA, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-994/2018**, de fecha 15 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, el Oficio:

- **No. 02-TMC-834/2018, solicitud de apertura y transferencia de Fondo IV.**

Suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme a los cuadros anexos al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-994/2018**, se encuentra el Oficio **No. 02-TMC-834/2018**, de fecha 14 de Agosto de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Fondo IV conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

TRANSFERENCIA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
165/2018	Pago Proveedor Papel Oro S.A de C.V.	07/08/2018	133,635.00

TERCERO.- Que mediante Oficio **No. 02-OM-RMyCP-165/2018** enviado por la Oficial Mayor, **Mtra. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA EN FONDO IV

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-09-00 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	\$ 133,635.00		PAGO PROVEEDOR PAPEL ORO, S.A. de C.V.
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	06-02-02-01 Edificios para Oficinas Administrativas		\$ 133,635.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

CUARTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

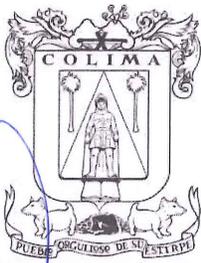
[Firma manuscrita]

RD

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias solicitada por la Tesorería Municipal, mediante **oficio No. 02-TMC-834**, dichos movimientos se describen en el considerando **TERCERO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Agosto de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante el Oficio No. 02-TMC-835/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-994/2018**, de fecha 15 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión el Oficio:

- **No. 02-TMC-835/2018, solicitud de apertura y transferencia de Recursos Federales.**

Suscritos por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Federales, conforme al cuadro anexo al mismo.

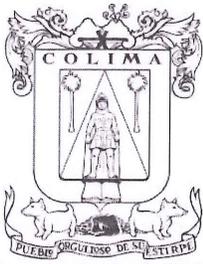
Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-994/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-835/2018**, de fecha 14 de Agosto de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Federales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE RECURSOS FEDERALES



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
333	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P13 EXTRAORDINARIA PERSONAL	24/07/2018	\$ 30,850.00
341	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PAR CUBRIR PAGO DE NOMINA P14 DEL 16 AL 31 DE JULIO	24/07/2018	\$ 48,000.00
344	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P14 DEL 01- AL 16 DE JULIO	13/07/2018	\$ 15,600.00
345	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P14 DEL 16 AL 31 DE JULIO SINDICALIZADO	28/07/2018	\$ 7,857.84
347	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P14 DEL 16 AL 31 DE JULIO SINDICALIZADO	28/07/2018	\$ 41,075.12

TERCERO.- Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-347/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

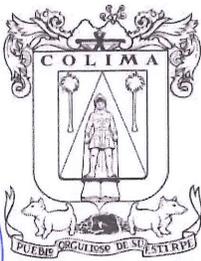
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 2,411.90	TRANSFERENCIA DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PARTIDA 01-01-03-01 SUELDO A LA 01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS
07-01-01	01-03-03-01 BONO SINDICAL	\$ 2,411.90		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

CUARTO.- Que mediante Oficio **No.380/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(03-01-01) DESPACHO DE LA SECRETARIA	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$ 395.12		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL P14 DEL 16 AL 31 DE JULIO DE PERSONAL SINDICALIZADO
(03-01-01) DESPACHO DE LA SECRETARIA	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$ 395.12	
(04-05-01) SERVICIOS GENERALES	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$8,100.00		
(04-05-01) SERVICIOS GENERALES	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$8,100.00	
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-05-04-17) BECAS	\$2,150.00		
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$2,150.00	
(06-01-01) DESPACHO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	(01-05-04-17) BECAS	\$4,800.00		
(06-01-01) DESPACHO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$4,800.00	
(06-01-01) DESPACHO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	(01-03-03-01) HORAS EXTRAORDINARIAS	\$1,650.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

(06-01-01) DESPACHO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$1,650.00
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-03-03-01) HORAS EXTRAORDINARIAS	\$14,500.00	
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$14,500.00
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-05-04-50) ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,200.00	
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$1,200.00
(11-03-01) DESARROLLO RURAL	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$400.00	
(11-03-01) DESARROLLO RURAL	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$ 400.00
(11-03-01) DESARROLLO RURAL	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$4,400.00	
(11-03-01) DESARROLLO RURAL	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$4,400.00
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$4,200.00	
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$4,200.00
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-05-04-50) ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 200.00	
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$ 200.00
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-05-04-58) BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$160.00	
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$160.00

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **QUINTO.-** Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-345/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(07-01-01) ALUMBRADO PUBLICO	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$395.12		
(07-01-01) ALUMBRADO PUBLICO	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$395.12	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

(08-05-01) MANTENIMIENTO	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$395.12	
(08-05-01) MANTENIMIENTO N	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$395.12
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$ 2,600.00	
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$2,600.00
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-05-04-50) ESTIMULO PROFESIONAL	\$150.00	
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$150.00
(11-06-01) DEPORTES	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$395.12	
(11-06-01) DEPORTES	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$395.12
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$395.12	
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$395.12
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-05-04-39) BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$3,527.36	
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$3,527.36

CONTAR CON LOS RECURSOS
SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO
DEL NOMINA P14 DEL 16 AL 31 DE
JULIO DE PERSONAL SINDICALIZADO

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

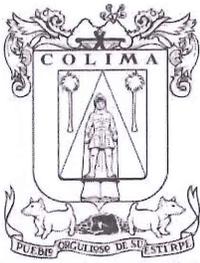
SEXTO.- Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-344/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$15,600.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P14 DEL 16 AL 31 DE JULIO DE PERSONAL
((11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(04-05-02-07) COMPENSACIONES		\$15,600.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SÉPTIMO.- Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-341/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$39,600.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P14 DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2018
((11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$39,600.00	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

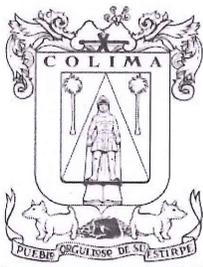
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$8,400.00	
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$8,400.00

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
OCTAVO.- Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-333/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos,
C.P. HECTOR LUNA ORTIZ solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(02-03-01) ATENCION Y PARTICIPACION	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$2,850.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P13 EXTRAORDINARIA PERSONAL
(02-03-01) ATENCION Y PARTICIPACION	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$2,850.00	
(04-02-01) SISTEMAS	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$ 2,450.00		
(04-02-01) SISTEMAS	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$ 2,450.00	
(04-03-01) RECURSOS HUMANOS	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$3,350.00		
(04-03-01) RECURSOS HUMANOS	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$3,350.00	
(04-05-01) SERVICIOS GNERALES	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$4,960.00		
(04-05-01) SERVICIOS GNERALES	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$4,960.00	
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$3,450.00		
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$3,450.00	
(05-04-01) INSPECCION Y LICENCIAS	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$1,690.00		
(05-04-01) INSPECCION Y LICENCIAS	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$1,690.00	
(07-02-01) LIMPIA Y SANIDAD	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$10,450.00		
(07-02-01) LIMPIA Y SANIDAD	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$10,450.00	
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$1,650.00		
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-03-04-01) COMPENSACIONES		\$1,650.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
NOVENO.- Encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

DÉCIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias solicitada por la Tesorería Municipal, mediante el Oficio **No. 02-TMC-835/2018**, como se describe en los considerandos **TERCERO a OCTAVO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Agosto de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre del 2018, el cual se transcribe a continuación:-----

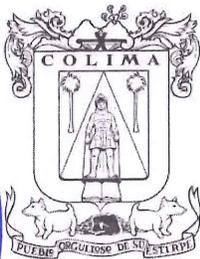
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los cc. regidores **L.E. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, que suscriben el presente dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, síndico municipal y el **M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 y 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracciones I y V, así como la fracción II y VIII del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracción V, 97, 98, 105, 106, y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El proceso de fiscalización al que se encuentran sujetos los recursos públicos indica que "la revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia. La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, verificará la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado"

De igual forma contempla que será el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado el que actuara como órgano técnico auxiliar en la fiscalización de los recursos públicos del H. Congreso del Estado, revisando en todo momento que la hacienda pública municipal en nuestro caso, se hayan ejercido con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados de conformidad al artículo 36, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Libre y Soberano de Colima, previendo para ello la creación de una Ley Reglamentaria, misma que se encuentra vigente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36, el proceso de fiscalización se realizará de manera anual, sin embargo prevé la presentación de diversos informes que al efecto prevea la Ley de Fiscalización Superior del Estado; por lo que la propia ley comprende tres momentos para la entrega de informes de cuentas públicas, una mediante la presentación de la Cuenta pública mensual comprendida en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, así como el Informe de Avance de Gestión Financiera con base en el artículo 14 del mismo cuerpo de leyes y la Cuenta pública anual comprendida en el artículo 15 de la propia ley.

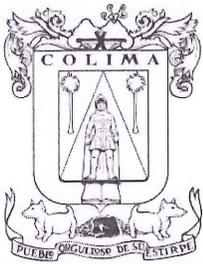
Por lo que, para que el Cabildo esté en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal conjuntamente, con base en el proyecto de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal y el informe de los resultados de la revisión de la cuenta pública municipal correspondiente al semestre enero-junio de 2018, deben elaborar el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal contenidas en el Informe de Avance de Gestión Financiera.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. S-879/2018, de fecha 19 de julio del año 2018, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **M.C.S. Héctor Insúa García**, el oficio No. 02-TMC-769/2018 suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual turnaron el reporte de Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de este año, lo anterior para que en observancia a lo dispuesto por los artículos 5 fracción I inciso b), 6 fracción XXVII 14 y 105 fracción XVII Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima y 8 fracción IX, 9 fracción IV y 10 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se elabore el dictamen correspondiente, para su aprobación por el pleno del cabildo y su remisión ante el H. Congreso del Estado de Colima, para su revisión y fiscalización superior, de conformidad al artículo 13 fracción I y V y 14 fracción III, IV y V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 109 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

TERCERO.- Que anexo al memorándum No. S-879/2018, se encuentra oficio **No. 02-TMC-769/2018**, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal mediante el cual remite por medio del Secretario del H. Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal el referido Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre 2018.

CUARTO.- Mediante oficio numero CM-055/2018 de fecha 12 de julio del 2018, el Contralor Municipal Lic. Humberto Cabrera Dueñas remitió el informe de los resultados de la revisión del primer semestre de la cuenta pública 2018, en acatamiento a lo dispuesto por los artículo 78, fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 15 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 232 fracciones XVI y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; el cual, según lo informa el contralor, es el resultado de la revisión a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, verificando que se hayan hecho con estricto apego a normatividad para el municipio y con base en los principios de transparencia y honestidad que exige la función pública.

QUINTO.- Que de conformidad con el contenido del artículo 2 fracción XIV y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, el Informe de Avance de Gestión Financiera, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos; la presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente: **a).-** Gasto por categoría programática; **b).-** Programas y proyectos de inversión, y **c).-** Indicadores de resultados; de igual forma el acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide al Órgano Superior de Auditoría el promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades internas de control competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que éstas continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que proceda.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los 5 fracción I inciso b), 6 fracción XXVII 14 y 105 fracción XVII Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima y 8 fracción IX, 9 fracción IV y 10 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, estiman procedente la remisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera ante el H. Congreso del Estado, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de revisión en términos de la ley de la materia, de conformidad al artículo 13 fracción I y V y 14 fracción III, IV y V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 109 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba el informe de Avance de gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre del 2018, a fin de dar cumplimiento a los artículos 5 fracción I inciso b), 6 fracción XXVII 14 y 105 fracción XVII Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima. Informe que se anexa como parte integrante de este dictamen.

RD

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Colima el Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre del 2018 presentado por el titular de la Tesorería Municipal de H. Ayuntamiento de Colima, **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA**.

TERCERO.- Se autoriza al **M.C. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, Presidente Municipal de Colima, para que remita el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del año 2018, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión en términos de ley.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, A los 28 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

El dictamen fue aprobado por mayoría con diez votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Julio de 2018, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso d) 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-992/2018**, de fecha 14 de Agosto de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-832/2018**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Julio de 2018, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-832/2018, la cuenta pública correspondiente al mes de Julio de 2018, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Julio de 2018, se observa:

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2018.

ACTIVO

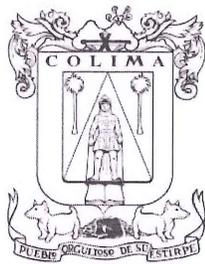
El saldo total del Activo al 31 de Julio, asciende a \$ 941'846,520.88, correspondiendo los importes de \$112'661,644.88 y \$829'184,876.00, al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de **\$ 112'661,644.88** mismo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, con un saldo de **\$36,500.00**, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en diversas dependencias municipales.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de **\$ 49'645,057.91**, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación.
- c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de **\$4'522,819.09**.
- d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de **\$ 48'812,300.23**.

CUENTA	SALDO	
	JUNIO	JULIO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 2,361.15	\$ - 9,499.85
Cuentas por cobrar a personal supernumerarios		
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar a terceros	582,755.51	618,394.45
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	47,699,650.12	47,699,650.12
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 48'788,745.07	\$ 48'812,300.23



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de **\$7'229,383.28** mismo que se integra por Gasto a Comprobar por \$1'395,426.00; y Otros Deudores Diversos por \$4'447,248.43 y otros deudores asuntos jurídicos \$1,431,208.85.
- f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de **\$ 48,230.00**, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.
- g).- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a corto plazo, presenta un saldo de **\$95,079.02**
- h).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de **\$2'071,028.00**, que corresponden a CFE por Convenio de cobranza centralizada.
- i).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de **\$74,010.61**.
- j).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de **\$127,236.74**.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de **\$ 829'184,876.00**, mismo que se integra por:

- a).- Terrenos, que consigna un importe de **\$594'589,887.67**.
- b).- Edificio no Habitacionales, que registra un saldo de **\$69'350,674.35**.
- c).- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público con un saldo de **\$60'194,940.63**.
- d).- Construcciones en proceso en Bienes Propios, con un saldo de **\$2'399,757.80**.
- e).- Otros bienes Inmuebles, con **\$76,637.00**.
- f).- Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de **\$37'740,465.69**.
- g).- Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de **\$1'001,948.25**.
- h).- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, presenta un saldo de **\$600,070.27**.
- i).- Equipo de Transporte, presenta un saldo de **\$30'917,639.74**.
- j).- Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de **\$180,326.54**.
- k).- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de **\$24'890,792.55**.
- l).- La cuenta software, muestra la cantidad de **\$3'033,059.71**
- m).- La cuenta Otros Activos Intangibles, tiene un saldo de **\$3'148,286.40**
- n).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, reporta el saldo de **\$1'060,389.40**

PASIVO.

El saldo total del Pasivo, asciende a **\$159'428,523.56**, cifra que es menor en \$4'647,678.56, respecto del saldo reportando en la cuenta de Junio.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

- a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de **\$ 98'940,454.12**, corresponde a las cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado la cantidad de \$ 97'345,269.45, el resto, corresponden a otras retenciones a personal de base sindicalizado y de confianza.
- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de **\$16'482,011.15**, correspondiendo a proveedores por adquisiciones de bienes de consumo la cantidad de \$4'787,541.60 y a proveedores por prestación de servicios \$11'694,469.55.
- c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de **\$615,848.17**.
- d).- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de **\$ 119,963.16**, que corresponde a 5% RETENCION DE PENSIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- e).- TRANSFERENCIA OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de **\$ 6'137,407.52**, destacando el saldo correspondiente a las TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A PARAMUNICIPALES por \$4'929,967.50, para ayudas sociales a personas físicas \$511,572.00, Asociaciones civiles sin fines de lucro \$82,100.00, además de un importe de \$602,018.02, correspondiente al municipio de Colima y a los conceptos de APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACIÓN \$11,750.00.
- f).- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de **\$24'352,963.87**.

El saldo se integra por:

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Cuenta contable	2018	
	JUNIO	JULIO
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	\$ 433,323.88	502,615.81
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	12'056,067.21	11,280,314.47
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	4'619,623.05	4,526,546.06
CONTRIBUCIONES ESTATALES	8,043,764.00	8,043,764.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	-1,567.74	-276.47
T O T A L	\$25'151,210.40	\$24'352,963.87

Es importante hacer notar que el importe de \$ 11'280,314.47, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	2018	
	JUNIO	JULIO
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	2,453,091.09	1,482,247.10
RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	3,716,424.52	3,934,587.05
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	2,048,119.90	1,616,936.68
RETENCIONES POR PENSIONES ALIMENTICIAS	4,194.35	9,980.23
OTRAS RETENCIONES VÍA NÓMINA	-272,495.49	-290,731.47
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	4,050,204.33	4,445,430.61
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	31,524.87	56,252.13
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	25,003.64	25,612.14
CUOTAS DE APORTACION POR FALLECIMIENTO DEL 1% A TRABAJADORES	0.00	0.00
T O T A L	\$ 12'056,067.21	\$ 11'280,314.47

g).- DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de **\$540,883.79**.

h).- OTRAS CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO, presenta un saldo de **\$32,600.58**.

i).- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA, muestra un, saldo de **\$1'279,038.23**, mismo que corresponde a los créditos BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018.

j).- La cuenta INGRESOS COBRADO POR ANTICIPADO, presenta un saldo de **\$7'777,777.81**, por el concepto de adelanto a las participaciones federales.

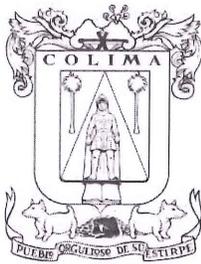
k).- La cuenta FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO, tiene un saldo de **\$2'765,345.49**, por el concepto de depósitos en garantías por funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas.

l).- La cuenta de OTROS PASIVOS CIRCULANTES, derivados del concepto fondos ajenos, su saldo es de **\$384,229.67**.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 31 de Julio por recaudación es de \$458'665,391.27, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE JULIO DE 2018 (pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Julio
IMPUESTOS	130,762,405.32	103'513,065.00
DERECHOS	81,963,339.07	45'875,692.80
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,257,155.21	2'873,951.57
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	13,982,424.70	8'386,280.82
PARTICIPACIONES FEDERALES	280,550,320.00	175'781,253.21
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	129,092,397.00	73'098,144.57
CONVENIOS	0.00	48'060,422.68



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y
OTRAS AYUDAS

1'076,580.62

TOTAL

640,608,041.30

458'665,391.27

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Julio, fueron por un importe de \$389'340,597.40.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Julio
SERVICIOS PERSONALES	338,587,299.89	181'675,162.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,880,019.75	18'174,866.15
SERVICIOS GENERALES	70,219,387.74	46'942,884.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	149,960,775.58	90'266,956.94
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,602,898.08	3'202,720.67
INVERSION PUBLICA	32,329,423.14	37'878,955.33
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	699,999.96	601,924.00
DEUDA PUBLICA	14,328,237.16	10'597,126.91
TOTAL	640,608,041.30	389'340,597.40

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide al Órgano Superior de Auditoría el promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades internas de control competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que éstas continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que proceda. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

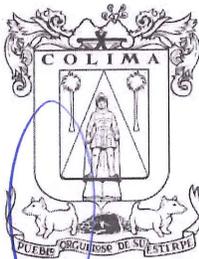
PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Julio de 2018, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Agosto del 2018. -----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: En el pasivo, específicamente en el pasivo circulante inciso f) aparecen dos cuadros, en el segundo cuadro hay un rubro que se llama retenciones por financiamientos de empresas privadas que a miles de pesos son 3 millones 935 mil, ¿A qué se refiere este renglón?-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó: Son las retenciones a trabajadores que se hacen por orden de los mismos, para pagarse a Dinero Fácil, FAMSA, etc. esas son las empresas privadas que les prestan, Banco



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Azteca y otras, incluyendo algunos bancos con los que el propio Sindicato tiene convenio.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con once votos a favor y un voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de tres solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

**H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

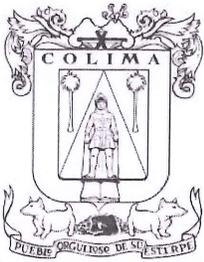
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-938/2018, S-977/2018 y S-1023/2018** de fecha 01, 13 y 21 de agosto del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **03** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretenda instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

RS

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-977/2018**, de fecha 13 de agosto del 2018, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **5203**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"CERVECERIA CHAPULTEPEC"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-938/2018**, de fecha 01 de agosto del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5194**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES EL CAMINO"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1023/2018**, de fecha 21 de agosto del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5215**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"LA CURVA"**.

QUINTO.- Que en lo relativo a **03** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la*

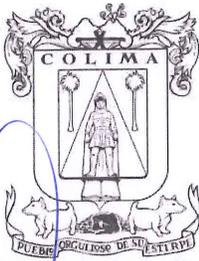
AS

AS

AS

AS

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5203 S-977 13/08/2018	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: CERVECERIA CHAPULTEPEC	GRUPO RODIGOM SA DE CV Gregorio Torres Quintero 30, col. Centro, Colima
5194 S-938 01/08/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS EL CAMINO	PERLA JANETH FELICIANO EPITACIO Volcán del Viento no. 1417 col. Nuevo milenio IV, Colima
5215 S-1023 11/08/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: LA CURVA	MONICA VENTURA CARDENAS SILVA Oruga no. 1473, col. Prof. Gustavo Vázquez Montes, Colima.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de agosto del año 2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría con diez votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, dio lectura al dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

Presente.-

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE** y la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cumplimiento a lo dispuesto por el inciso d) de la fracción II, y el inciso h) de la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracciones II, inciso c) y III, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción I, inciso o), fracción III, inciso d), y fracción VII, 53, fracción III y XII, artículo 86, fracción VIII, y 87, fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 104, fracciones III y IV, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción II, 110, fracciones I, V y XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, han tenido a bien realizar el presente **DICTAMEN** relativo al proyecto de **ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece la obligación de las Comisiones del Ayuntamiento de proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales que le sean turnados.

SEGUNDO.- Que en fecha 06 de agosto de 2018 recibimos el memorándum número No. S-976/2018, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, turnando a estas comisiones para el análisis, estudio y dictaminación del punto de acuerdo relativo a **reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima;** mismo que fue presentado por el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico del H. Cabildo del Municipio de Colima, en fecha 03 de agosto de 2018.

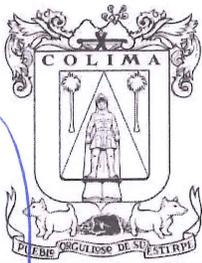
TERCERO.- Que la iniciativa presentada por el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico del H. Cabildo del Municipio de Colima, en sus considerandos menciona lo siguiente:

***PRIMERO.-** Que es una facultad de quienes integramos el Cabildo proponer y presentar iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones para el correcto funcionamiento del Gobierno Municipal, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 53, fracción XI; 79, 80, 81, 82 y 87 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, asimismo, esta facultad está contenida en el artículo 65, fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.*

***SEGUNDO.-** Que el día sábado 10 de Diciembre del año 2011, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 96, número 60; pág. 2, el Acuerdo que aprueba el actual Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, el cual tiene por objeto regular de manera eficiente el servicio de seguridad y de tránsito, determinar las autoridades competentes para el desempeño de tal servicio, los derechos y obligaciones de la entidad municipal, como de los particulares, en que no se contempla la utilización de los medios magnéticos e informáticos de identificación de los vehículos automotores como lo es el conocido como "chip" del Registro Público Vehicular", elemento sustantivo para la cooperación institucional con las corporaciones de seguridad pública estatal y de prevención del delito.*

***TERCERO.-** El artículo 2° de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que la seguridad pública está a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios y tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. De igual manera, dispone el precepto legal en comento que para el cumplimiento de la seguridad pública deberá realizarse, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos, así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social, en ese contexto, el Ayuntamiento de Colima se suma a la labor de prevención del delito y seguridad, haciendo obligatorio en su demarcación el uso del denominado "chip REPUVE".*

***CUARTO.-** Que en días pasados se llevó a cabo en el Salón de Cabildo localizado en Palacio Municipal, una reunión de estudio y análisis del citado Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, con la finalidad de conocer oportunidades de mejora o actualización del mismo, en dicha reunión participaron e intervinieron diversos integrantes del funcionariado*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

municipal, específicamente del área de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana; se solicitó también que personal experto realizara un análisis jurídico de esta norma municipal. En esta reunión resalta la asistencia, participación y propuestas del Director General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, y del Síndico Municipal.

QUINTO.- Que a partir de la identificación de los puntos susceptibles de mejora comentados en el considerando que antecede, se considera necesario y pertinente la actualización del instrumento jurídico denominado Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, con la finalidad de introducir aspectos que ponen al Municipio de Colima al día en las necesidades de la sociedad colimense, al mismo tiempo que se incrementa la capacidad institucional para funcionar de mejor manera, coadyuvando en brindarle mayor seguridad a los derechos y bienes de los colimenses, implementando el uso de tecnologías de localización, con lo que se brinda mayor certeza.

SEXTO.- Que en este orden de ideas, el suscrito L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, después del análisis realizado al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, con los comentarios y peticiones plasmadas en la reunión del 08 de septiembre del 2017, puedo concluir que dicho reglamento necesita reformas que lo lleven a ser una norma actualizada y más útil para la sociedad colimense, por lo que tengo a bien poner a consideración del Pleno del Cabildo una iniciativa para reforma y adicionar disposiciones al instrumento jurídico citado. Es por lo que en razón de lo anterior, se propone la siguiente INICIATIVA relativa al proyecto de:

ACUERDO:

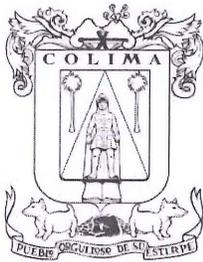
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 18, 234, FRACCIÓN I, 239, 240, FRACCIONES III Y IV, 248, 249, 250, ASÍ COMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 239, INCLUYENDO EL CÓDIGO 289 BIS, ASÍ COMO EL CÓDIGO 289 BIS DENTRO DEL TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA:

CUARTO.- Que las Comisiones dictaminadoras encuentran en la exposición de motivos y razonamientos expresados en la iniciativa, los méritos suficientes para su estudio y análisis, así como dictaminación. Esto debido a que los Ayuntamientos están obligados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a otorgar los servicios públicos que necesita la población dentro del cual se encuentra la seguridad de proximidad y prevención del delito, mismo que como el resto de los servicios públicos debe estar perfectamente reglamentado y actualizado, como se propone en el documento en comento.

QUINTO.- Que derivado del análisis realizado por las Comisiones dictaminadoras, el iniciador L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico del H. Cabildo del Municipio de Colima, propone una actualización del texto del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, con la finalidad de que el Municipio de Colima brinde mejores condiciones de seguridad a sus habitantes, incorporando la obligación de que los vehículos automotores, para poder circular dentro de esta jurisdicción Municipal, además de las medidas de seguridad ya existentes, deberán estar inscritos en el Registro Público Vehicular, así como conservar adherida la constancia de inscripción al Registro Público Vehicular en el cristal delantero del vehículo, reunir las condiciones físicas y mecánicas requeridas por la Ley y el presente Reglamento, con lo que se contribuye enormemente a la seguridad.

SEXTO.- Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos, para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas; así mismo, el artículo 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que la seguridad pública está a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios y tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

individuo. De igual manera, dispone el precepto legal en comento que para el cumplimiento de la Seguridad Pública deberá realizarse, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos, así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social.

SEPTIMO.- En esa tesitura, la actualización del reglamento que se dictamina resulta indispensable para que el gobierno municipal garantice a los ciudadanos Colimenses una respuesta ágil en materia de seguridad pública, y su implementación contribuirá en la participación del esquema nacional que todos los organismos e instancias de la materia han implementado para garantizar los derechos de los mexicanos.

OCTAVO.- Que una vez analizada la iniciativa presentada por el Síndico **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, quienes integramos tanto la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, así como la Comisión de Gobernación y Reglamentos, ambas dictaminadoras competentes sobre esta propuesta, hemos determinado **FACTIBLE** someter a consideración del H Cabildo se apruebe el **ACUERDO** que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, en los mismos términos presentados por el munícipe iniciador, con el propósito de mejorar los servicios públicos que proporciona el Ayuntamiento, en beneficio siempre de la población colimense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE** y la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** tenemos a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 18, 234, FRACCIÓN I, 239, 240, FRACCIONES III Y IV, 248, 249, 250, ASÍ COMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 239, INCLUYENDO EL CÓDIGO 289 BIS, ASÍ COMO EL CÓDIGO 289 BIS DENTRO DEL TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA:

20

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA CAPÍTULO TERCERO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 18.- Para que se autorice la circulación de vehículos de motor y remolques por las vías públicas dentro de esta jurisdicción Municipal, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- al VI.- . . .

VII.- Deberán estar inscritos en el Registro Público Vehicular, conservar adherida la constancia de inscripción al Registro Público Vehicular en el cristal delantero del vehículo en los términos de los artículo 141, numeral 1 y 143, numeral 2 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, así como reunir las condiciones físicas y mecánicas requeridas por la citada legislación y el presente Reglamento. Además, deberán contar con los dispositivos y accesorios técnicos de seguridad necesarios para su circulación, según sea el caso; y

VIII.- Deberán tener vigente un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros o su equivalente en los términos del artículo 152 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, sus reglamentos y los lineamientos que emita la Secretaría, sin desatender las disposiciones previstas en este Reglamento.

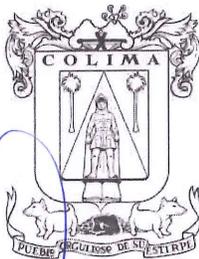
Queda estrictamente prohibida la circulación para los vehículos de carga pesada con capacidad de tres toneladas o más en la Zona Centro de la Ciudad de Colima.

CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIONES VIALES

ARTÍCULO 234.- Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas con:

- I. Multa hasta por mil Unidades de Medida y Actualización y, en su caso, arresto del conductor o pasajero;
- II.
- III.

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

ARTÍCULO 239.- Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en Unidades de Medida y Actualización, las violaciones a este reglamento, a través de acto administrativo de expedición de Boleta de Infracción, en las cuales se establecerán los códigos que a continuación se enumeran:
201 al 289.- ...

289 bis.- No portar constancia de inscripción de registro Público Vehicular (REPUVE) en el cristal delantero del vehículo.

290 al 346.- ...

ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez Calificador, en su caso, se encargará de imponer las sanciones que correspondan de acuerdo a los siguientes factores:

- I. ...
- II. ...
- III. De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros;
- IV. Considerando las condiciones económicas del infractor; y
- V. ...

CAPÍTULO VIGÉSIMO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 248.- Toda inconformidad de los particulares derivada de la aplicación del presente Reglamento podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

ARTÍCULO 249.- El recurso de inconformidad debe presentarse ante la autoridad emisora del acto que se reclama; el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la misma. En ambos casos, deberán sujetarse a las especificaciones que para tales medios de impugnación se previenen en la Ley mencionada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 250.- Será optativo para el particular agotar los recursos mencionados en el presente capítulo o promover el juicio correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en los términos del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

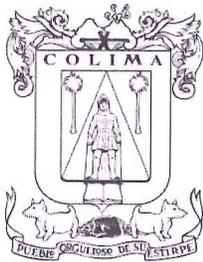
TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CODIGO	DESCRIPCION	Límite de Unidades de Medida y Actualización	
201 al 289		
289 bis.-	No portar constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular (REPUVE) en el cristal del vehículo.	5	10
290 al 346		

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con las salvedades que enseguida se señalan.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a la obligación de los propietarios y/o conductores de los vehículos que circulan por las vías públicas de esta jurisdicción municipal, de tenerlos inscritos en el Registro Público Vehicular, así como de conservar adherida la constancia de inscripción al Registro Público Vehicular en el cristal delantero del vehículo, en los términos de los artículos 141, numeral 1 y 143, numeral 2 de la Ley de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, y del primer párrafo del artículo 18 del presente Reglamento, esta será exigible a partir del 1º de enero del año 2019.

TERCERO.- En lo que se refiere a la obligación de los propietarios y/o conductores de los vehículos que circulan por las vías públicas de esta jurisdicción municipal, de contar con un seguro vigente de responsabilidad civil contra daños a terceros o su equivalente, en los términos del artículo 152 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, señalada en el párrafo segundo del artículo 18 del presente Reglamento, esta será exigible a partir del 1º de enero del año 2020.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

QUINTO.- La Presidencia Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, a los seis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-----

El dictamen fue aprobado en lo general y particular por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- El C. Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García señaló que en este punto del orden del día corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o no la Minuta con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI y la fracción XII, todas del artículo 2º y el párrafo tercero del artículo 4º; asimismo, se adiciona la fracción XIII al artículo 2º y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----

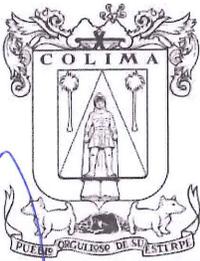
RD

Mediante Circular N° S-29/2018 del día 13 de agosto del presente, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 2193/018 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma.-----

La Minuta Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos de manera nominal.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la Convocatoria del Programa "ZAPATOS ESCOLARES GRATUITOS", para el ciclo escolar 2018-2019, dirigido a niños de 1º, 2º y 3º de nivel



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

preescolar de las escuelas públicas del municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente:

Las Comisiones de **SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** integradas por los CC. Munícipes del H. Ayuntamiento de Colima, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, MTRA. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ Y MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 104, fracciones V, VI, 111 y 112, del Reglamento General del Municipio de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1025/2018, de fecha 21 de agosto del presente año, suscrito por el C. Ing. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento turno a estas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, para analizar y atender la petición realizada por el Ing. Edgar Enrique Soto Velázquez, Director de Desarrollo Social, mediante el cual solicita de este H. Cabildo Municipal autorice la presentación de la convocatoria para el programa “**ZAPATOS ESCOLARES GRATUITOS**”, para el ciclo escolar 2018-2019, de preescolar.

SEGUNDO.- Que el C. Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, agrega al memorándum de referencia, el oficio número 02-DDS-45/2018 signado por el Ing. Edgar Enrique Soto Velázquez, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita que dicho oficio se turne a la o las comisiones que correspondan para su análisis, la Convocatoria anexa para dar a conocer el programa “**ZAPATOS ESCOLARES GRATUITOS**”, para el ciclo escolar 2018-2019 de preescolar, refiriendo que en la Sesión de Cabildo celebrada de fecha 10 de Abril del 2018 en el séptimo punto del orden del día el Pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se asignan recursos por la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 m.n.), para la ejecución del programa.

TERCERO.- Que en la Convocatoria se establecen las bases para las participantes, con el objetivo, de buscar contribuir de alguna manera al desarrollo integral de las familias colimenses, garantizando a su vez un ahorro en la economía de las familias.

CUARTO.- Que el contenido de la convocatoria es el siguiente:

BASES

Objetivo:

El programa de zapatos escolares busca contribuir al desarrollo integral de las familias colimenses, garantizando a su vez un ahorro considerable en la economía de su hogar.

¿A quién va dirigido?

A niños de 1°, 2° y 3er. grado que estudien en el nivel preescolar de escuelas públicas en el municipio de Colima.

¿CÓMO SE RECIBE EL APOYO?

Se iniciara la entrega del ciclo escolar 2018-2019 (lunes 24 de septiembre) se entregarán a los estudiantes cuyos padres de familia hayan cumplido en tiempo y forma los requisitos solicitados, a los faltantes se les recabará la información para una entrega posterior.

¿CÓMO PARTICIPAR?

Estar inscrito y cursando en cualquiera de los 3 grados de educación preescolar de escuelas públicas y llenar un formato que se les entregará en cada uno de los planteles escolares.

Requisitos:

- Fotocopia de la credencial de elector vigente o identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
- Sólo se entregará el apoyo a los niños cuyos padres hayan completado la información requerida.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Desarrollo Social.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FECHAS CLAVE DEL PROCESO

TOMA DE TALLAS

Semana del Lunes 3 al viernes 7 de septiembre

ENTREGA DE ZAPATOS

Semana del Lunes 24 al viernes 28 de septiembre

QUINTO.- Que las comisiones unidas consideran procedente la convocatoria en los términos solicitados, por lo que se presenta el este dictamen a consideración d los integrantes del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria del programa "ZAPATOS ESCOLARES GRATUITOS", para el ciclo escolar 2018-2019, dirigida a niños de 1º, 2º y 3er grado del nivel preescolar de las escuelas públicas del municipio de Colima.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y al Director de Desarrollo Social, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 28 del agosto del año dos mil dieciocho.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Síndico, integrantes de este Cabildo, ¿Si tenemos quórum?. En la fecha de sesión del 10 de abril de 2018 en la que se autorizó este recurso, sólo hacer recordatorio que en esta fecha también, sé que no es el tema pero sólo quiero comentarlo, autorizamos también la convocatoria para el Programa de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral y bueno yo sólo quiero comentar aquí que he estado en comunicación con la Directora del DIF para poder aterrizar este tema, no hemos podido aprobarlo en los términos que se aprobó aquí en Cabildo y que ya se debería de haber entregado el recurso a las personas que tienen hijos con parálisis cerebral, pero lamentablemente pues ha sido el tiempo en que no se ha trasferido el recurso de Tesorería al DIF Municipal, entonces pues yo quiero solicitar y pedir en este caso al Síndico, que sea el conducto para que le pueda comentar al Presidente también que se transfieran los recursos porque si no estamos en la misma situación de que se autorizan cosas aquí en el Cabildo pero luego no se ejecutan, entonces de que sirve que las comisiones integrantes de este de Cabildo estemos trabajando, haciendo los dictámenes todo el procedimiento las reuniones y demás y finalmente cuando se llega la autorización no se acata lo que aquí se aprueba en el Cabildo, entonces yo si quiero exhortar, pedir y solicitar que se cumpla esa parte que aprobamos aquí pero sin embargo, no se ha llevado a la práctica y bueno pues ahora veo el tema de zapatos, entonces digo pues aquí son 800 mil pesos y el tema de discapacidad son 400 mil pesos, si va haber para el tema zapatos pues tiene

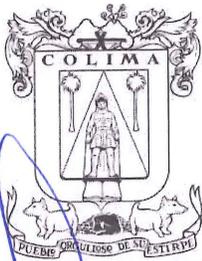
R

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

que haber para el tema de discapacidad porque lo aprobamos antes, incluso antes de las campañas, yo si quiero pedir que se dé también atención al otro tema, que bueno sé que es un tema que propuse yo, entonces si les pido que pudieran ver ahí que se ejecute lo que se autorizó este Cabildo. Por otra parte en este programa pues quisiera tener un referencia de cómo estuvo la ejecución de este programa en el ciclo pasado, estamos autorizando ahorita el ciclo 2018- 2019 y quisiera preguntar respecto del ciclo anterior 2017-2018 ¿Cuántos zapatos se entregaron?, ¿Cuántos niños fueron beneficiados?, ¿Cuántas escuelas participaron? Si se ejerció todo el recurso ¿Cuánto recurso se ejerció?, porque no hemos tenido dato e información de qué sucedió con el ciclo pasado, sólo vemos hoy la nueva propuesta, creo que hubiese sido interesante leer en los considerados del dictamen los resultado del programa en el año pasado, si quisiera que se pudieran contestar esas preguntas respecto de este dictamen.-----

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García contestó: Gracias Regidora con gusto tomamos nota para hacerle llegar al Presidente, de igual manera vía el Secretario informar al Tesorero y a las Direcciones involucradas en el programa que fue Atención Ciudadana y Desarrollo Social para que le hagan llegar la información correspondiente.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Gracias, creo que este dictamen nos ofrece una posibilidad de ahorro, si más no recuerdo y desde luego que seguramente habrá otros precios, el año pasado se hablaba de que se podía conseguir calzado de piel porque fue nuestra insistencia, que no se le concediera a los niños zapatos de plástico, si no de piel, para que no se vean lastimados sus piecitos, entonces se hablaba de que había calzado de \$120 pesos, si, estuvimos revisándolos y había calzado de \$120 pesos, seguramente cuando estábamos en comisión ustedes lo recordarán, yo tengo informes que ustedes por supuesto podrán constatar y corregir, de que el año pasado se adquirieron 5 mil pares de zapatos, de los cuales solamente se utilizaron 4 mil, es decir que hay en existencia mil pares de zapatos, de esto qué deduzco, que si se adquirieron 5 mil y tenemos mil, en este momento para tener los 4 mil que se requirieron, necesitaríamos solamente comprar 3 mil pares de zapatos y esos 3 mil pares de zapatos, si nosotros los ponemos en \$130 pesos por \$3,000 pesos pues sucede que nos cuestan



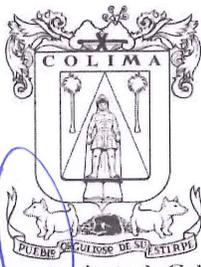
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

aproximadamente 390 mil pesos y le estoy aumentado 10 pesos a cada par de zapatos, es decir a \$130 y desde luego sabiendo que es ya una consideración asumida de que los zapatos sean de piel, se ha aprobado \$800 mil pesos para esto, así es que pudiéramos ahorrarnos el 50% y con esto darle respuesta inmediata al planteamiento que acaba de hacer la Regidora Esmeralda, de que haya recursos para esa propuesta que hizo que me parece que merece atención, entonces lo dejo ahí, creo que si hay oportunidad de un ahorro importante de esos 800 mil pesos, como ya lo expliqué. Por otra parte, solamente quiero hacer una consideración que es importante porque en la sesión pasada se me dijo que se me citaba y yo no acudía a las reuniones, lo cual no es verdadero, no del todo verdadero, cuando no puedo asistir explico por qué no puedo asistir, en la sesión pasada se dijo que se me había citado a una reunión y yo no había acudido, yo no recibí ninguna citación donde se me dijera que iba haber una reunión y el asuntos que se iba a tratar, desde luego yo tengo una agenda a seguir y si de un día para otro me dicen que hay que reunirse y no me dicen qué asunto se va a tratar, yo puedo optar por cancelar mi agenda y por continuar con mi agenda que ya está en camino, en este caso se me mandó citar para una reunión para ver el tema de los zapatos, se me mandó citar el lunes 27 de agosto, es decir ayer a las 9:00 de la mañana y recibimos este citatorio a las 13:19 minutos, ahí está el por qué no participé en la reunión que hubo, si la hubo, ignoro, no lo sé, pero creo que es importante dar esta explicación, bien nada más insistiendo en que tenemos la oportunidad de ahorro y de atender propuestas tan importantes como las que ya se han hecho y además aprobado en este Cabildo, gracias por la palabra.-----

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García contestó: Gracias Regidora, de igual manera hacemos llegar su comentario y esta información a las direcciones pertinentes.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Si ciudadano Síndico, con los comentario de la Regidora María Elena Abaroa yo voy a votar a favor obviamente este tema de los zapatos porque creo que es importante para los niños, sin embargo, sí creo que es importante que se nos entregue a los integrantes del Cabildo los resultados del programa en el ciclo anterior, entonces si solicitaría que se hiciera entrega para poder tener



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

la información completa de qué fue lo que sucedió a raíz de los comentarios que hace la Regidora María Elena Abaroa, gracias. Contestando el Síndico Municipal claro que sí.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- El C. Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, dio a conocer al Pleno del Cabildo que la **Regidora MDOH. Lucero Oliva Reynoso Garza**, hizo entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal y como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Asimismo hace la invitación a quienes están pendientes de hacer la entrega de dicho documento, hagan lo propio en cumplimiento del citado artículo.-----

De igual forma, hicieron entrega de su Informe Trimestral de Actividades los **CC. Regidores: Lic. Ignacia Molina Villarreal y el Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.**-----

DOS. La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Siempre me da mucho gusto ver a Don Armando, porque es un ejemplo, un ciudadano que se interesa y lucha por lo que considera que es el bien en este caso de su colonia, el asunto de Don Armando lo hemos comentado ya en más de una ocasión en este espacio y tiene que ver con un bar llamado Los Naranjitos que está ubicado en un lugar donde a su parecer y el de mucho vecinos causa problemas y riesgos para los niños que habitan en esa zona, le quiero pedir por favor Secretario que nos ayude, que por favor se haga el estudio de impacto social que tiene con este espacio, con este restaurant, ya que la información que tengo es que está ubicado a 160 metros del Parque Hidalgo y del asilo, está a una distancia más considerable del Fray Pedro del Gante, está a 190 metros del kínder y del Centro de Salud y por ahí también cerca está una secundaria y una iglesia, yo no puedo dejar de atender a los vecinos que se esfuerzan en procurarse un entorno, el que merecen, un entorno favorable, agradable, positivo, entonces le pido por favor Secretario que nos ayude, sí, creo que aquí está Don Armando, siempre está presente insistiendo y creo que todo lo debemos buscar y dar respuesta, nos hecha la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

mano Secretario, muchas gracias. Tengo otro asunto más, haciendo más las inquietudes de la gente, me pidió un vecino que leyera éste comunicado y lo hago mío y por supuesto que lo comparto con ustedes y dice así: El Régimen de Organización Política de nuestro País es Republicano y Federal, así lo consagra la Constitución, lo que significa que al interior son tres órdenes de Gobierno los que lo integran, Federal, Estatal y Municipal, el orden de gobierno de mayor proximidad con el pueblo es el municipal, dice el Artículo 115 Constitucional que éste será gobernado por un Ayuntamiento, este mismo concepto en su fracción III, describe las funciones que estarán a cargo de esta instancia gubernamental, los municipios tendrá a su cargo las funciones y servicios publico siguientes: inciso a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, b) alumbrado público, c) lo marca en negritas, c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, d) mercado y centrales de abasto, e) panteones, etc., dice a continuación, la Constitución como máximo ordenamiento legal de nuestro País es muy clara al conferir expresamente las tareas esenciales que le corresponde al municipio, gobernado por un Ayuntamiento, elegido democráticamente, no hay más responsabilidades de las que este ordenamiento le asigna de forma directa, está a propósito de varios dictámenes que nosotros votamos que no tiene que ver directamente a favor, que no tiene que ver directamente con nuestras responsabilidades constitucionales, pero lo hacemos así entendiendo que también tenemos una responsabilidad social y hay una grave necesidad social y continua el escrito, es cierto que el territorio de cada municipio es el escenario de una complejidad de problema de asuntos públicos y que la responsabilidad que a los Ayuntamiento les toca enfrentar van más allá de las establecidas de la Constitución, sin embargo, en lo más elemental que les corresponde y que es el otorgamiento de los servicios públicos ni ningún Ayuntamiento puede fallar máxime si se trata de la salud pública, escribo esto a propósito de la ausencia de la autoridad municipal de la capital colimense en lo que refiere al servicio público de recolección de basura, lo hago como vecino afectado de este municipio por la acumulación de residuos sólidos en la calle por el incumplimiento de una responsabilidad pública claramente definida, independientemente de las causa que ha

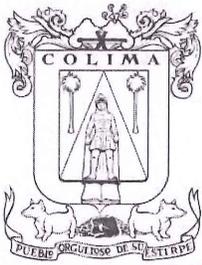
Rd



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

generado la usencia del servicio público, me parece irresponsable no haber previsto la insuficiencia presupuestal al término de gobierno que es del 15 de octubre del 2015 al 15 de octubre del 2018, esto lo escribe el sr. Alfonso Hernández López, ciudadano. Nosotros ya sabemos lo que está pasando y efectivamente sabemos que la administración municipal ha metido en serios problemas a los habitante del municipio, no solamente en estos temas ,sino en otros, o que no hemos tenido de manera suficiente los servicio públicos, quiero también recordar a este Cabildo y desde luego el Regidor Valdovinos sabe por qué le pregunté en el momento de la cuenta pública, a qué se refería el monto de los \$3,935,000.00 pesos, siempre he insistido, me parece que es un asunto bien delicado, nada más lo vuelvo a recordar, sigue aumentando ese dato, son como bien lo dijo el Regidor Valdovinos descuentos que se hacen a los trabajadores que la administración municipal debiese de entregar a las empresas que son acreedoras de los trabajadores que hay desde luego una aceptación de ellos para que se les descuente, con la confianza de que se va entregar a las empresas que deben y no se está haciendo y no hablar de la cuotas sindicales, solamente quiero recordar este tema que me parece que afecta muchísimo, muchísimo a los trabajadores y que lo vengo insistiendo ya hace meses y yo no tengo ninguna información de que se haya hecho nada al respecto, creo que es importante para este Cabildo y para esta Administración Municipal que pronto esa cuenta esté en cero, para bondad de todos, usted lo sabe Síndico, le agradezco mucho su atención y su mirada, de verdad, usted lo sabe. También quiero recordar que en la sesión pasada solicité que los adeudos que se tenían a los jubilados de un bono especial que se les debe, que está reconocido, se les entregara y tampoco se les ha entregado, quiero hacerle una pregunta y lamento que no esté el Presidente, porque él seguramente es el que debe de responder y ya que no está le solicitó a usted Secretario una respuesta por el escrito del Presidente, en un tema que me parece que es muy delicado, pero que lo delicado estará en función de la respuesta que me dé el Presidente, a qué me refiero, sabemos que se ha basificado a una cantidad de trabajadores que al no pasar el dato por Cabildo, ignoramos, creo que es un dato importantísimo toda vez que hay trabajadores que tienen 6, 10,12,16 años que no se han basificado y que hay trabajadores de muy reciente ingreso



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

que tienen sus bases, quiero saber, ¿Cuáles son los criterios que se han seguido para esta basificación?, ¿El motivo por qué se hizo?, porque además todos aquí sabemos que las finanzas están por decirlo así, las finanzas del Ayuntamiento están quebradas y lo manifiesta así cuando menos un par de los dictámenes que acabamos de leer que tienen que ver con transferencias para pagar la nómina, desconozco la información, pero sí creo que es urgente que este Cabildo la tenga o cuando menos que esta Regidora la tenga, por eso lo está solicitando, creo que es una situación insisto que puede ser una decisión que habrá que saber ¿Qué criterios y en qué se fundamentó? ¿Qué motivó?, pero sobre todo insisto en algo que parece injusto con relación a que hay trabajadores de muchos años que no se les basificó y trabajadores de reciente ingreso que se han basificado y que al decir, lo quiero manejar así, se siguen basificando, creo que es bien importante que tengamos esa información Secretario, Síndico y yo le agradeceré con mucho. Por otra parte voy a tocar otro tema, en la sesión pasada solamente tengo que recordar que hablamos de que había una cooperación a Bomberos, quiero saber si ya se concedió, también apoyos a la Cruz Roja pendientes, quiero saber si ya concedió y también hay por ahí un saldo a organizaciones de sociedad civil que repetidamente he insistido y no aparece, finalmente quiero hacer algo, admiro también un documento que me dirige y que parece que es importante, está dirigido a mi como Regidora del Ayuntamiento y dice: *La bicicleta se ha convertido en un referente del Municipio de Colima, es símbolo de modernidad, salud, diversión, unidad familiar, amistad, trabajo en equipo, suma de valores sociales, pero sobre todo es un referente cultural histórico y económico. Colima desde el siglo XX ha utilizado la bicicleta como medio de transporte y en el siglo XXI desde el año 2009, se iniciaron movimientos ciudadanos para reactivar el uso de la bicicleta, acciones que hasta el día de hoy siguen teniendo una fuerte actividad durante todo los días de la semana, principalmente en el Jardín Gabriela Mistral, los días martes, miércoles y jueves, donde diversos clubes de ciclistas se dan cita para organizar las famosas rodadas, que reúnen grupos de más de 200 personas, cada día, utilizando las dos ruedas. Dichas acciones han motivado al Club Aztecas Colima, entre otras diversas agrupaciones ciclista, a organizarnos para*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

pedir su intervención ante el Cabildo Municipal para que se erija un monumento, ahí en el Jardín Gabriela Mistral, justo en la esquina que hacen las calles Gabino Barreda y Luis G. Urbina en honor al vehículo que ha marcado la historia de nuestro municipio, poniendo a su disposición un lote de llaves que hemos colectado para dicho fin, por lo que solicitamos también que el Municipio colabore con el diseño para que éste sea acorde a toda la normatividad que marca la reglamentación municipal. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para trabajar en favor del proyecto y lo firma por el Club Aztecas Colima, el Sr. Daniel Iñiguez Cárdenas. Secretario le doy una copia del documento para que por favor lo consideren creo que es bien importante, todos los aquí sabemos que es importantísimo los esfuerzo que han hecho y la condición que tienen estos ciclista todos hemos pasado o estado con ellos en este trabajo y personalmente creo que merecen, ya tienen no se casi diez años, muchos años constante y son una muestra de lo sano, de lo valioso que es el uso de la bicicleta, entonces se lo dejo por favor para que lo puedan atender, eso es todo, muchas gracias.-----

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García indicó: gracias Regidora, tomamos nota tanto el Secretario como un servidor de los temas que ha planteado para informar lo correspondiente.-----

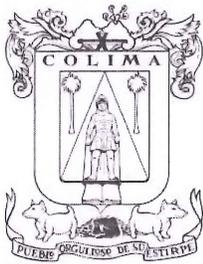
Recordarles a todos los compañeros y compañeras integrantes de Cabildo, de la Sesión Solemne del día de hoy, a las 18:00 horas, en conmemoración del marco del Adulto Mayor, solicitando la vestimenta acostumbrada para las Sesiones Solemnes, rogarles la puntualidad y respeto a nuestros galardonados del día de hoy.-----

DECIMOCTAVO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Síndico Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 33 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Rocio Duena

C. ROCIO DEL CARMEN DUEÑAS ANAYA.

MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 143, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 28 de agosto de 2018.

*vero

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



Handwritten text in the lower right quadrant of the page.

